

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECALE) Y ADECCO.

En Valladolid, a 28 de Septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. **Santiago Aparicio Jiménez**, en calidad de Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (en adelante, CECALE) y, con domicilio social en calle Florencia, 8 47007 Valladolid.

De otra parte, D. **Francisco Mesonero Fernández de Córdoba**, en calidad de Director General de Sostenibilidad de ADECCO (en adelante Adecco), con domicilio social en Camino del Cerro de los Gamos, 3 en la localidad de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

1. Que CECALE es una Organización de carácter confederativo, empresarial e intersectorial, de ámbito regional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y que actúa sin ánimo de lucro.
2. Que, el Grupo Adecco es un grupo de empresas líder en soluciones de recursos humanos que, en respuesta a la crisis del Covid19 han lanzado a nivel nacional e internacional el programa de "Movilización por el empleo" cuyo objetivo es minimizar el impacto en la pérdida del empleo de los principales afectados.
3. Que en atención a la crisis provocada por la pandemia del Coronavirus, CECALE en el marco de su compromiso con las empresas y, consiguientemente, con el empleo ha manifestado su preocupación por las consecuencias que puedan tener, tanto la citada situación como las medidas adoptadas como consecuencia de la misma.
4. Que Adecco entre otros elementos, por su experiencia en los servicios que presta, su capilaridad a nivel nacional, su extensa base de datos de

candidatos y su diversidad de recursos, puede ayudar a paliar las necesidades de los sectores representados en el ámbito de la Confederación, bien sea desde el punto de vista de la formación o el empleo, a la vez que ayudar a aquellos trabajadores de otros sectores no esenciales afectados por el Covid-19 para encontrar un empleo en otros sectores con el consiguiente reciclaje profesional.

5. Que para alcanzar los objetivos identificados y, a la vez, ofrecer una salida a los que por la epidemia se han quedado sin trabajo, es voluntad de Adecco y CECALÉ suscribir este CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que llegan a los siguientes

PACTOS

1. Objeto del Convenio.

- a. El objeto del Convenio es promocionar y dar a conocer, entre los asociados a CECALÉ las opciones y soluciones que Adecco puede brindar para apoyar a las empresas en la búsqueda y cobertura de las posiciones que demandan las mismas en el marco del citado Programa, en especial, con motivo de las necesidades, absentismo y las bajas laborales derivadas del Covid-19.
- b. El presente Convenio, en el marco del Programa "Movilización por el Empleo" aplica a las Organizaciones Territoriales y Sectoriales miembros de CECALÉ.

2. Gestión del contacto entre Asociados y Adecco.

- a. Para que el contacto entre las Organizaciones Territoriales y Sectoriales miembros de CECALÉ y Adecco sea lo más personalizado y eficiente posible, Adecco detalla las delegaciones que tiene disponibles según zona y sector afectado. De esta manera, quien ofrecerá los servicios disponibles será la delegación que se encargará de los mismos, garantizando así una mejor prestación del servicio.

Dicho listado se adjunta como Anexo 1 del presente Convenio.

- b. Las Organizaciones Territoriales y Sectoriales miembros de CECALÉ que contacten con Adecco deberán, en caso de que lo estimen oportuno, formalizar la prestación del servicio ofertado, suscribir las correspondientes Propuestas de Colaboración, en el caso de que éstas sean de su interés.

3. Seguimiento y evaluación: Comisión Paritaria.

- a. Las Partes son conscientes de que es fundamental entender cómo este Convenio está ayudando y colaborando en suplir las necesidades de los asociados a CECALE así como la repercusión en la recuperación del empleo y el impacto en los sectores laborales más afectados por la crisis del Coronavirus.
- b. Por tanto, con la intención de poder hacer el seguimiento indicado y evaluar su implementación y, su vigencia más allá de esta situación excepcional, se establece una Comisión Paritaria que estará integrada por un representante de cada una de las partes.

Por CECALE formará parte de la Comisión Santiago Aparicio Jiménez, Presidente de CECALE y David Esteban Miguel Secretario general en funciones de CECALE. Por Adecco formará parte de la Comisión Francisco Mesonero Fernández de Córdoba, Director General de Sostenibilidad del Grupo Adecco y, José Julián Nieto, Director Regional del Grupo Adecco en Castilla y León.

- a. Las funciones de dicha Comisión serán las siguientes:
 - i. Seguir la evolución del Convenio y de la actividad entre las Organizaciones Territoriales y Sectoriales miembros de CECALE y de Adecco.
 - ii. Analizar el impacto en los sectores laborales y la repercusión en las actividades de los diferentes sectores afectados por el Coronavirus.
 - iii. Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del Convenio y, adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.
- a. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez cada SEMESTRE en el lugar que en cada momento se convenga.

4. Protección de datos.

- a. Se informa al/los representante/s legal/es firmante/s del Convenio que sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación entre las Partes. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Pueden ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en:
- i. Para el caso de los datos que trata Adecco:
 - o Dirección postal: Camino Cerro de los Gamos 3, Pozuelo de Alarcón, Madrid.
 - o Dirección de correo electrónico: proteccion.datos@adecco.com
 - ii. Para el caso de los datos que trata CECALE
 - o Dirección postal: Calle Florencia 8, Valladolid.
 - o Dirección de correo electrónico: secretaria@cecale.es.

5. Confidencialidad.

- a. Las Partes solo podrán utilizar la información a la que accedan con motivo de este Convenio para los fines aquí descritos.
- b. Las partes están obligadas a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este acuerdo, como una vez finalizado el mismo, de cuanta información obtengan relacionada directa o indirectamente con el presente Convenio que haya sido calificada como Confidencial.

6. Cláusula autorización uso logotipos.

- a. Cada una de las partes autoriza a la otra a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales, etc.) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio.

- b. Los logotipos a ser empleados serán en el formato, medidas, colores y demás característica que la Parte titular de los mismos indique.
- c. La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de ellas ostenta sobre su propio logotipo y marca.
- d. Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, deberá notificarlo de forma fehaciente y no afectará al uso anterior realizado conforme al presente Convenio.

7. Duración.

Este Convenio tiene una duración indefinida y hasta que una de las Partes comunique a la otra, con al menos 15 días de antelación, su intención de no proseguir con el mismo.

8. Jurisdicción.

- a. CECALE y Adecco se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio.
- b. En caso de no poder resolverlo amistosamente, las partes se someten a la legislación española y al Tribunal Arbitral de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados a continuación.

Por CECALE

Santiago Aparicio Jimenez

Presidente

Por Adecco

Francisco Mesonero Fdez. de Córdoba

Director General de Sostenibilidad